

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 7 de junio de 2017, por el que se aprueba de la Memoria del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2016. Pág. 4

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 28 de junio de 2017, por el que se elabora el Proyecto de reforma de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, que se remitirá al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja para su aprobación. Pág. 4

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Profesor Honorífico a D. Urbano Espinosa Ruiz. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la modificación de la estructura de la titulación por asignaturas para el curso 2017/18 y siguientes de varios Másteres Universitarios. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la Normativa para la Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el 26 de junio de 2017, por el que se aprueba la modificación de la estructura de la titulación por asignaturas para el curso 2017-18 y siguientes del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa por la Universidad de La Rioja. Pág. 7

ACUERDO de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el 26 de junio de 2017, por el que se aprueba la rectificación de errores detectados en la Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de doctorado de la Universidad de La Rioja para el curso 2017-18. Pág. 7

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 401/2017, de 2 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el proceso de adjudicación de ayudas de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2016-2017, destinadas a estudiantes que justifiquen la existencia de dificultades económicas de urgente necesidad derivadas de circunstancias personales o familiares sobrevenidas, y se hacen públicos los listados definitivos de adjudicatarios. Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 402/2017, de 2 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VINESCOUT, titulado: "Intelligent decisions from vineyard robot (VINESCOUT)". Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 406/2017, de 5 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia en los casos de ausencia o enfermedad de la Decana y el Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. Pág. 11

RESOLUCIÓN n.º 422/2017, de 16 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia FFI2014-59110-P, titulado: "Semántica léxica del inglés antiguo: Clases verbales, alternancias y construcciones". Pág. 11

RESOLUCIÓN n.º 428/2017, de 21 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia AGL2014-59840-C2-2-R, titulado: "Nuevas herramientas y conceptos cuantitativos para la construcción de vinos tecnológicamente mejores, más estables y con menos sulfitos". Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 433/2017, de 22 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de un contrato predoctoral para la formación de personal investigador financiado por la CAR. Pág. 18

RESOLUCIÓN n.º 442/2017, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Intervención e Innovación Educativa. Pág. 25

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 405/2017 de 5 junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Sandra Peña Cervel como Directora del Centro de Idiomas de la Universidad de La Rioja. Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 426/2017, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Luis Arregui Casaus como Secretario en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 449/2017, de 28 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Vicente Marco Mancebón y a D.ª Elena González Fandos como responsables de la Universidad de La Rioja para la elaboración del plan de estudios y la redacción de la memoria de verificación del Doctorado interuniversitario en Agroalimentación Iberus (título conjunto entre las Universidades del Campus Iberus). Pág. 27

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 408/2017, de 6 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Urbano Espinosa Ruiz como Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja. ... Pág. 28

CESES

RESOLUCIÓN n.º 425/2017, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª Vico Pascual Martínez-Losa como Secretaria en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. Pág. 28

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 456/2017, de 30 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de 4 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios. Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 457/2017, de 30 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 19 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios. Pág. 31

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de junio de 2017. Pág. 47

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de junio de 2017. Pág. 48

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de junio de 2017. Pág. 49

OTRAS INFORMACIONES

PROTOCOLOS Y CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 49

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 7 de junio de 2017, por el que se aprueba de la Memoria del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2016.

El Consejo Social, en sesión de 7 de junio de 2017, aprobó la Memoria del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2016.

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 28 de junio de 2017, por el que se elabora el Proyecto de reforma de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, que se remitirá al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja para su aprobación.

El Claustro Universitario, en sesión de 28 de junio de 2017, elaboró el Proyecto de reforma de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, que se remitirá al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja para su aprobación.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento de Profesor Honorífico a D. Urbano Espinosa Ruiz.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 1 de junio de 2017, aprobó la propuesta de nombramiento de Profesor Honorífico a D. Urbano Espinosa Ruiz.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la modificación de la estructura de la titulación por asignaturas para el curso 2017/18 y siguientes de varios Másteres Universitarios.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 1 de junio de 2017, aprobó la modificación de la estructura de la titulación por asignaturas para el curso 2017/18 y siguientes de los Másteres Universitarios que se citan a continuación:

- Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad de La Rioja
- Máster Universitario en Gestión de Empresas por la Universidad de La Rioja
- Máster Universitario en Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y EI

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la Normativa para la Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 1 de junio de 2017, aprobó la Normativa para la Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO. (Aprobada por Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2017)

El Premio Extraordinario de Doctorado es una mención honorífica que la Universidad de La Rioja podrá conceder a aquellos doctores que hayan defendido su tesis en un determinado curso académico.

Con el fin de regular los mecanismos de concesión de los citados premios, el Consejo de Gobierno, previo informe del Comité de Dirección de Doctorado, acuerda, en base a las competencias que le son atribuidas por el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobar las siguientes normas.

Artículo 1.- Objeto de la normativa.

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, propuesta y concesión de los premios extraordinarios de doctorado por la Universidad de La Rioja.

El premio extraordinario de doctorado es una mención que se concede para distinguir a los autores de las tesis doctorales que, por su calidad científica, impacto y proyección en su respectivo ámbito de conocimiento, se consideran las mejores.

Artículo 2.- Competencia.

La concesión de los premios extraordinarios de doctorado por la realización de tesis doctorales defendidas en la Universidad de La Rioja se efectuará por el Consejo de Gobierno de la UR, a propuesta del Comité de Dirección de Doctorado.

Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder optar a premio extraordinario de doctorado, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Haber defendido la tesis doctoral en la Universidad de La Rioja con dos cursos académicos de antelación al curso de la convocatoria.

A los efectos de esta normativa, se entiende por curso académico el periodo comprendido entre el 1 de octubre de un año y el 30 de septiembre del siguiente.

2. Haber obtenido en la tesis doctoral la máxima calificación, con mención cum laude.

3. Haber sido propuesto a premio extraordinario de doctorado por todos los miembros del tribunal de tesis doctoral. Dicha propuesta se realizará de forma reservada e individual.

Artículo 4.- Formalización de solicitudes y documentación.

1. Con carácter previo a la presentación de solicitudes, y con el fin de proporcionar la máxima publicidad a la concesión de estos premios, el Servicio competente en la materia comunicará e informará de la publicación de la convocatoria de cada curso académico a los doctores que pudieran optar al premio.

2. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de octubre de cada curso académico. La no presentación de la solicitud en el plazo establecido para la correspondiente convocatoria implica la renuncia al derecho a concurrir al Premio Extraordinario de Doctorado, no teniendo la opción a concursar en convocatorias posteriores.

3. El impreso de solicitud se encontrará disponible en la página web de la Universidad de La Rioja.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Comité de Dirección de Doctorado y se podrán presentar en el Registro General de la Universidad o en el Registro de la Oficina del Estudiante mediante las formas que establece el 16.4 de la Ley 39/2015.

En el caso de no utilizar un registro oficial de la Universidad de La Rioja, el interesado deberá además, enviar copia del modelo de solicitud (escaneada en pdf) al correo electrónico oficinaestudiante@unirioja.es indicando en el cuerpo del correo el lugar dónde presentó la solicitud.

En ningún caso se aceptarán solicitudes o documentación asociada recibidas por correo electrónico.

4. La solicitud deberá ir acompañada, necesariamente, de los siguientes documentos:

a) Relación firmada y numerada de todos los documentos que se presenten. El orden de los documentos será el correspondiente al que figure en el baremo aprobado y publicado previamente por el Comité de Dirección de Doctorado.

b) Declaración responsable firmada por el candidato y por el director de tesis en la que se haga constar que todos los documentos a los que se refiere el apartado 4.a) son consecuencia del trabajo de investigación descrito en la tesis doctoral.

c) Documentos acreditativos de las publicaciones con índices de calidad, patentes, y otros méritos relevantes a los que ha dado lugar el trabajo de investigación descrito en la tesis doctoral. En este apartado se incluirán exclusivamente los méritos más relevantes.

5. Se valorarán exclusivamente los méritos que estén justificados documentalmente.

En el caso de que en la solicitud o en la documentación se detectara algún error u omisión, se requerirá al interesado su subsanación, para lo que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles.

6. Los documentos acreditativos de los méritos podrán presentarse de forma electrónica, adjuntando una declaración responsable del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que la comisión evaluadora pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

7. Los posibles candidatos podrán solicitar al Presidente del Comité de Dirección de Doctorado, previamente a su presentación como tales, conocer la información contenida en las propuestas reservadas que les afecte a las que hace referencia el artículo 3.3 de esta normativa.

Artículo 5. Comisiones evaluadoras.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes, el Comité de Dirección de Doctorado designará cada año una comisión por cada Programa de doctorado regulado por el RD 99/2011. Dichos Programas, agruparán, además los Programas de Doctorado de los RD 778/1998 y RD 1393/2007 hasta su extinción. Dicha agrupación también será designada cada año por el Comité de Dirección de Doctorado.

2. Estas comisiones estarán compuestas por tres Profesores Doctores o Investigadores Doctores permanentes de la Universidad de La Rioja o de otras Universidades o Centros de Investigación, con, al menos, dos tramos de investigación. El presidente y secretario serán designados por el Comité de Dirección de Doctorado.

3. No podrán formar parte de estas comisiones los directores de tesis ni los tutores de quienes concurren en cada convocatoria.

Artículo 6. Procedimiento.

1. El Comité de Dirección de Doctorado, cada curso académico, aprobará y hará públicos en la página web de la Universidad de La Rioja la convocatoria de premios y el baremo marco para la valoración de los méritos presentados así como el calendario anual del procedimiento.

2. Se aprobará un baremo marco teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Informe de valoración de la tesis doctoral emitido por los miembros del tribunal que juzgó la tesis.

b) Repercusión científica de la tesis presentada: publicaciones, libros, capítulos de libro, patentes, estancias en otras instituciones académicas y otros méritos que deriven del trabajo de investigación de la tesis doctoral, atendiendo siempre a la excelencia dentro de cada especialidad.

c) Mención de Doctor Internacional.

3. Antes del 15 de diciembre las comisiones harán públicos los baremos específicos de cada Programa por los que valorarán a los candidatos. El Presidente del Comité de Dirección de Doctorado entregará, también antes del 15 de diciembre, a cada comisión las solicitudes correspondientes, así como la documentación presentada de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de esta normativa. Cada comisión podrá solicitar los documentos e informes que considere oportunos.

4. Antes del 31 de enero del año siguiente, cada una de las comisiones elaborará un informe motivado con el orden de prelación de los candidatos correspondientes y la puntuación obtenida en los diferentes criterios. Asimismo, se reflejarán en este informe los candidatos excluidos por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente normativa.

5. El Presidente del Comité de Dirección de Doctorado hará públicos los informes de las comisiones en el tablón de anuncios de la EMYDUR y en la página web de la Universidad de La Rioja; dicha publicación servirá de notificación a los interesados. Los candidatos afectados podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días naturales ante el Presidente del Comité de Dirección de Doctorado.

6. A la vista de las alegaciones, si las hubiere, el Comité de Dirección de Doctorado elaborará la propuesta definitiva de concesión de premios extraordinarios de acuerdo con el artículo siguiente

de esta normativa. Dicha propuesta será publicada en la página web de la Universidad de La Rioja.

7. Para la concesión de los premios, los acuerdos adoptados por el Comité de Dirección de Doctorado requerirán de mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 7. Propuesta de premios y resolución.

1. El Comité de Dirección de Doctorado propondrá un máximo de un premio extraordinario por cada cinco tesis o fracción igual o superior a cuatro, defendidas en la Universidad de La Rioja en el período académico a que corresponda el premio por cada Programa de doctorado. . Igualmente, podrá proponer que el /los premios/s se declare/n desierto/s.

No se podrán acumular premios a otros Programas de Doctorado ni a otros años académicos posteriores en el caso de que se hubieran declarado desierto/s.

2. Si durante un año no se alcanzara un mínimo de cuatro tesis en algún Programa de Doctorado, no se concederá premio extraordinario ese año en dicho programa, y las solicitudes presentadas se resolverán junto con las solicitudes que se presenten el año o años siguientes hasta alcanzar el mínimo de tesis requerido. En este caso, los interesados no podrán añadir nueva documentación a la aportada al presentar su solicitud.

3. El Comité de Dirección de Doctorado elevará, antes del 28 de febrero, las correspondientes propuestas al Consejo de Gobierno para su resolución

4. El acuerdo del Consejo de Gobierno será publicado en el tablón de anuncios de la EMYDUR y en la página web de la Universidad de La Rioja, y servirá de notificación a los interesados. Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación o potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó.

Artículo 8. Gratuidad del Título de Doctor.

La concesión de premio extraordinario de doctorado, además del correspondiente Diploma, llevará aparejada la gratuidad del título de doctor. En el caso de que el interesado hubiera abonado el precio de expedición del título, podrá solicitar la devolución de los mismos.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Normativa para la concesión de premios extraordinarios de doctorado aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2007.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, y se aplicará a todas aquellas tesis doctorales que se hayan defendido a partir del curso académico 2015/2016.

Logroño, 01 de junio de 2017

ACUERDO de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el 26 de junio de 2017, por el que se aprueba la modificación de la estructura de la titulación por asignaturas para el curso 2017-18 y siguientes del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa por la Universidad de La Rioja.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de junio de 2017, aprobó la modificación de la estructura de la titulación por asignaturas para el curso 2017-18 y siguientes del Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa por la Universidad de La Rioja.

ACUERDO de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el 26 de junio de 2017, por el que se aprueba la rectificación de errores detectados en la Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de doctorado de la Universidad de La Rioja para el curso 2017-18.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en sesión de 26 de junio de 2017, aprobó la rectificación de errores detectados en la Normativa de admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de doctorado de la Universidad de La Rioja para el curso 2017-18. (Vid BOUR n.º 6 de Junio de 2017, página 20).

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 401/2017, de 2 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve el proceso de adjudicación de ayudas de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2016-2017, destinadas a estudiantes que justifiquen la existencia de dificultades económicas de urgente necesidad derivadas de circunstancias personales o familiares sobrevenidas, y se hacen públicos los listados definitivos de adjudicatarios.

Con fecha 2 de junio de 2017, el Vicerrector de Estudiantes, como Presidente de la Comisión de Valoración de la Universidad de La Rioja, y por delegación de la misma, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra las listas provisionales de adjudicatarios de las ayudas para el curso 2016-2017, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, efectúa una propuesta de adjudicación.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el apartado X.7 de la Convocatoria de ayudas de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2016-2017 (aprobada en Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2017), este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar y hacer público el listado definitivo de adjudicatarios, que de estas ayudas figura en el anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 2 de junio de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N.º
401/2017, DE 2 DE JUNIO

RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS

CURSO 2016-2017

N.º	D.N.I.
1	16609992J
2	16636591R
3	17499336Q
4	72477341V
5	X4695891G

RESOLUCIÓN n.º 402/2017, de 2 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VINESCOUT, titulado: "Intelligent decisions from vineyard robot (VINESCOUT)".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia VINESCOUT, titulado: "Intelligent decisions from vineyard robot (VINESCOUT)".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia VINESCOUT, titulado: "Intelligent decisions from vineyard robot (VINESCOUT)".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.16.01.04 500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia VINESCOUT, titulado: "Intelligent decisions from vineyard robot (VINESCOUT)", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 31 de diciembre de 2017. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá

exceder de la establecida para el proyecto VINESCOUT.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 9750 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1200 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- a) Análisis de datos.
- b) Presentación y discusión de resultados.
- c) Publicaciones en revistas y congresos.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de grado en Biología y de un Máster universitario oficial.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La

Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, Investigador principal del proyecto de investigación, Dña. María Paz Diago Santamaría y Dña. Zenaida Guadalupe Mínguez, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Poseer el Máster Universitario Oficial en Biología Vegetal Aplicada (máximo 25 puntos sobre 100).

b) Acreditación de experiencia en gestión de proyectos nacionales de I+D+i (máximo 15 puntos sobre 100).

c) Poseer experiencia/conocimientos en cultivo in vitro de tejidos vegetales, metabolismo vegetal y fisiopatología vegetal (máximo 15 puntos sobre 100).

d) Poseer experiencia/conocimiento en el estudio de sectores estratégicos ciencia-empresa, la gestión y el desarrollo de proyectos nacionales y del Programa Europeo Horizonte 2020 (máximo 15 puntos sobre 100).

e) Haber participado en la creación y organización de eventos de difusión y promoción de la investigación en el sector agroalimentario (máximo 15 puntos sobre 100).

f) Acreditación de conocimientos en idioma inglés, en un nivel B1 o superior (máximo 15 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el

documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 2 de junio de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 406/2017, de 5 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia en los casos de ausencia o enfermedad de la Decana y el Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con las atribuciones conferidas a mí cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a propuesta de la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación, dispongo:

Primero: Con carácter general, en ausencia o enfermedad de la Decana de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, D.ª Eva Sanz Arazuri, asumirá temporalmente sus funciones la Vicedecana de Letras, D.ª Cristina Flores Moreno. En el supuesto de ausencia o enfermedad de esta última, serán asumidas por la Vicedecana de Educación, D.ª M.ª Ángeles Valdemoros San Emeterio.

Segundo: Con carácter general, en ausencia o enfermedad del Secretario de la Facultad de

Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, D. Pedro Santana Martínez, asumirá temporalmente sus funciones la Vicedecana de Educación, D.ª M.ª Ángeles Valdemoros San Emeterio.

Logroño, a 5 de junio de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 422/2017, de 16 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia FFI2014-59110-P, titulado: "Semántica léxica del inglés antiguo: Clases verbales, alternancias y construcciones".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia FFI2014-59110-P titulado: "Semántica léxica del inglés antiguo: Clases verbales, alternancias y construcciones".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial dentro del proyecto de investigación de referencia FFI2014-59110-P, titulado: "Semántica léxica del inglés antiguo: Clases verbales, alternancias y construcciones".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 030715070 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia FFI2014-59110-P-, titulado: "Semántica inglesa de inglés antiguo: Clases verbales, alternancias y construcciones", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial

2.3.- La duración del contrato será de tres meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto FFI2014-59110-P.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 3.000 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 715 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de tareas de investigación en labores recogidas en la memoria de solicitud del proyecto, análisis lingüística del inglés antiguo con software de base de datos.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Filología Inglesa o Grado de Estudios Ingleses.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanan el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Roberto Torre Alonso, D.^a Raquel Veja Escarza y D.^a Carmen Novo Urraca, profesores del Departamento de Filologías Modernas. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Suficiencia Investigadora o estudios de Máster del ámbito de la Filología Inglesa (2 puntos).

b) Doctorado del ámbito de la Filología Inglesa (3 puntos; Cum Laude 4 puntos).

c) Becas o contratos de formación predoctoral o posdoctoral del ámbito de la Filología Inglesa (hasta dos puntos, 0,5 puntos por año y 0,04 por mes).

d) Otras becas o contratos de investigación del ámbito de la Filología Inglesa: hasta un punto.

e) Estancias en centros de investigación extranjeros en países de habla inglesa de duración mínima de seis meses (hasta 1 punto, 0,5 puntos por semestre).

f) Participación en proyectos de investigación competitivos relacionados con el análisis lingüístico del inglés antiguo (1 punto por año y 0,08 por mes).

g) Participación en otros proyectos de investigación competitivos relacionados con la Filología Inglesa (0,5 puntos por año y 0,04 por mes).

h) Artículos en revistas relacionados con el análisis lingüístico del inglés antiguo (2 puntos por artículo en revista internacional y 1 punto por artículo en revista nacional).

i) Otros artículos en revistas relacionadas con la Filología Inglesa (hasta 1 punto, 0,5 puntos por artículo en revista internacional y 0,25 puntos por artículo en revista nacional).

j) Comunicaciones a congresos relacionados con el análisis lingüístico del inglés

antiguo (hasta 2 puntos, 1 punto por comunicación en congreso internacional y 0,5 puntos por comunicación en congreso nacional).

k) Otras comunicaciones a congresos relacionadas con la Filología Inglesa (hasta 1 punto, 0,25 puntos por comunicación en congreso internacional y 0,1 puntos por comunicación en congreso nacional).

l) Cursos de formación de software de base de datos (2 puntos por curso de 10 o más horas de duración).

m) Experiencia acreditada en el uso de bases de datos para el análisis lingüístico del inglés antiguo (hasta 4 puntos).

n) Participación en proyectos de transferencia de resultados de la investigación (1 punto por proyecto, hasta 2 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará

pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 16 de junio de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 428/2017, de 21 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia AGL2014-59840-C2-2-R, titulado: “Nuevas herramientas y conceptos cuantitativos para la construcción de vinos tecnológicamente mejores, más estables y con menos sulfitos”.

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia AGL2014-59840-C2 titulado: “Nuevas herramientas y conceptos cuantitativos para la construcción de vinos tecnológicamente mejores, más estables y con menos sulfitos”.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia AGL2014-59840-C2--2--R, titulado: “Nuevas herramientas y conceptos cuantitativos para la construcción de vinos tecnológicamente mejores, más estables y con menos sulfitos”.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 030715110112 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia AGL2014-59840-C2-2-R, titulado: “Nuevas herramientas y conceptos cuantitativos para la construcción de vinos tecnológicamente mejores, más estables y con menos sulfitos”, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 31 de diciembre de 2017. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto AGL2014-59840-C2-2-R-2-P.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 15.520 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.905 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de tareas de investigación dentro del proyecto citado.

Realización de análisis de compuestos fenólicos y macromoléculas en vino empleando cromatografía líquida. Realización de análisis sensorial. Investigación de las causas químicas de los procesos de oxidación de vinos. Tratamiento de datos químico-sensoriales

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Química

f) Estar en posesión del título de Doctor.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que

establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e y f). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e y f).

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanan el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Purificación Fernández Zurbano, Investigadora principal del proyecto de investigación, D. José Federico Echávarri Granado y D.^a Marta Dizy Soto, profesores del Departamento de Química y de Agricultura y Alimentación, respectivamente. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener doctorado internacional (10 puntos).

b) Haber obtenido contrato predoctoral en convocatoria pública (hasta 4 puntos)

c) Haber realizado publicaciones en revistas indexadas (hasta 16 puntos)

d) Haber participado en proyectos y contratos de investigación (hasta 5 puntos).

e) Haber realizado contribuciones en congresos científicos (hasta 5 puntos)

f) Tener experiencia en cromatografía de líquidos (hasta 10 puntos)

g) Tener experiencia en análisis sensorial (hasta 10 puntos)

h) Tener experiencia en análisis de compuestos polifenólicos (hasta 10 puntos)

i) Tener experiencia en análisis de amino ácidos (hasta 10 puntos).

j) Tener experiencia en MS-Maldi-Tof (hasta 10 puntos).

k) Tener experiencia en el trabajo con matrices enológicas (hasta 10 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 21 de junio de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 433/2017, de 22 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de un contrato predoctoral para la formación de personal investigador financiado por la CAR.

La Universidad de La Rioja (UR) en colaboración con la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR), una vez resuelta la convocatoria del contrato postdoctoral TALENTO 2016 en el ámbito de la Lengua Española como Segunda Lengua Extranjera, y dentro de su política de impulso y fomento a la investigación, ha resuelto publicar la convocatoria de un contrato predoctoral para la formación de personal investigador que estará relacionado con el contrato postdoctoral anteriormente referido.

Esta convocatoria, financiada al amparo del V Plan Riojano de I+D+I de la CAR, se publica dentro del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para la financiación de programas de investigación de la UR y de acuerdo al marco jurídico que se establece en la Ley 14/2011, de 1 de junio (BOE de 2 de junio), de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) y los derechos y deberes aplicables al Personal Investigador en Formación que se establecen en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero), por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF).

1.- Contrato predoctoral para la formación de personal investigador

1. Objeto

1.1. El objeto de esta resolución es aprobar la convocatoria de una ayuda de contrato predoctoral para la formación de doctores que, una vez resuelta, irá relacionado con el contrato postdoctoral de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (TALENTO 2016) en el ámbito de la Lengua Española como Segunda Lengua Extranjera.

1.2. Dicho contrato predoctoral se desarrollará en el marco de un proyecto de investigación concreto financiado por Programas Internacionales o Programas Nacionales de I+D+I y se pondrá en marcha al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

1.3. El número de contratos predoctorales de nueva adjudicación convocados a través de esta convocatoria es de uno, financiado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Financiación de la convocatoria

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.14.02 500I 133.00 y 03.14.02 500I 160.00, del presupuesto de gastos para el año 2017 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias para 2017 es la siguiente:

03.14.02 500I 133.00.....5.203,34 €

03.14.02 500I 160.00.....1.350,88 €

La distribución estimativa por anualidades de la financiación es la siguiente:

Año 2018: 20.250,64 €

Año 2019: 20.250,64 €

Año 2020: 20.250,64 €

Año 2021: 13.696,42 €

Total: 81.002,56 €

Los contratos y ayudas financiadas en esta convocatoria estarán sujetas a las retenciones del IRPF que la legislación establezca.

3. Beneficiarios del contrato predoctoral

Podrán ser beneficiarios de este contrato los titulados universitarios que cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria, bajo la dirección de un PDI de la UR y codirección del investigador postdoctoral TALENTO 2016 en el ámbito de la Lengua Española como Segunda Lengua Extranjera.

4. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que a continuación se relacionan. Todos ellos, salvo los establecidos en las bases 4.1.3 y 4.5, deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Requisitos académicos.

4.1.1. Los solicitantes deberán estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario.

4.1.2. Haber obtenido, con posterioridad al 31 de mayo de 2013, el título de licenciado, graduado universitario o máster universitario de acuerdo a los siguientes estudios:

- Licenciado o graduado universitario en Filología Hispánica o Lengua y Literatura Hispánica.
- Máster universitario en Estudios Avanzados en Humanidades.
- Máster universitario en Crítica e Interpretación de textos hispánicos.

La Comisión de Selección establecida al efecto podrá valorar la afinidad de otros estudios presentados por el candidato.

Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha si la Comisión de Selección considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato en su solicitud.

Se entenderá que existen causas justificadas cuando se acredite la concurrencia de alguna de las situaciones que se citan a continuación, siempre que los períodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre el 31 de mayo de 2013 y la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

a) Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en

situación de dependencia, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos períodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

4.1.3. Los candidatos seleccionados, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, deberán presentar la admisión o matrícula en la UR, para el curso 2017-2018, en alguno de los programas de doctorado siguientes:

- Humanidades.
- Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera.

La Comisión de Selección establecida al efecto podrá valorar, a solicitud del candidato, la afinidad de otros programas a efectos de admisión.

4.2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

4.3. Nota media del expediente académico. El solicitante deberá contar, en el expediente académico por el que presenta la solicitud: licenciado, graduado universitario o en el expediente por el que accedió al máster universitario, con una nota media igual o superior a 8,5 puntos en base 10.

A estos efectos en las titulaciones de 1º y 2º ciclo, se tomará, para el cálculo de la nota media, todas las asignaturas correspondientes a ambos ciclos o equivalentes.

4.4. Título de doctor. No estar en posesión del título de doctor.

4.5. Solicitantes extranjeros no comunitarios. Antes de la firma del contrato predoctoral, los solicitantes extranjeros no comunitarios que sean seleccionados deberán estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

5. Condiciones del director de tesis y codirector de tesis

5.1 Los beneficiarios de esta convocatoria tendrán un director y un codirector de tesis que en cada uno de los casos cumplan los requisitos que a continuación se especifican:

5.1.1 El director deberá ser profesor doctor de la UR que participe como investigador en un proyecto de investigación de concurrencia competitiva correspondiente a Programas Internacionales o Programas Nacionales de I+D+I.

Además, de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la defensa de tesis doctoral de la UR, tendrá que ser director cualquier doctor español o extranjero que acredite, como mínimo, haber dirigido dos tesis doctorales o tener acreditado un sexenio de investigación con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

5.1.2 Sera codirector de tesis el investigador postdoctoral TALENTO 2016 en el ámbito de la Lengua Española como Segunda Lengua Extranjera.

5.2. Estos requisitos deberán cumplirse con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación.

6. Naturaleza, duración y características de los contratos

La UR celebrará un contrato predoctoral con el beneficiario de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece lo siguiente:

6.1. El beneficiario de este contrato predoctoral tendrá la consideración de personal investigador en formación.

6.2. El contrato predoctoral será de duración determinada, con dedicación a tiempo completo y tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.

6.3. El contrato predoctoral se celebrará por escrito y deberá acompañarse del documento de admisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa.

6.4. La duración del contrato predoctoral será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

6.5. Ningún investigador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años,

salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

6.6. Los períodos de disfrute de otros contratos y ayudas homologables por su similar naturaleza, cuantía y proceso de selección podrán ser descontados del cómputo total del contrato predoctoral que se cita en estas bases.

6.7. La consecución del título de doctor pondrá fin a la etapa de formación de personal investigador y conllevará la finalización del contrato predoctoral. En este caso, el contrato se extinguirá con efectos del último día del mes siguiente al de aprobación de la tesis doctoral.

6.8. La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60% durante el tercer año y al 75% durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el art. 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6.9. El beneficiario se adscribirá al Departamento de la UR en el que se vaya a desarrollar el proyecto.

El Departamento, de acuerdo con sus disponibilidades, proporcionará al beneficiario del contrato el apoyo necesario y le facilitará la utilización de los medios, instrumentos o equipos precisos, para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.

6.10. Con carácter general, al contratado predoctoral se le aplicará el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador laboral de la UR.

7. Dotación y pago

7.1. La retribución mensual bruta del contrato predoctoral será de 1.157 euros por 14 mensualidades.

7.2. El pago se efectuará por mensualidades completas. No obstante, el pago del primer mes será proporcional a la fecha de incorporación.

7.3. El beneficiario tendrá derecho a la ayuda por precios públicos de matrícula de tutela académica.

7.4. Esta ayuda será incompatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas

8. Suspensión y renuncia

8.1. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

8.2. La renuncia y baja que se produzca dentro de los seis primeros meses de la primera anualidad

podrá ser cubierta por otros candidatos admitidos a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

8.3. Se entenderá como renuncia al contrato predoctoral la no incorporación en la fecha establecida en el artículo 12.1 de esta convocatoria.

8.4. La renuncia y la baja deberá ser comunicada por el beneficiario al Vicerrectorado de Investigación con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad, acompañadas de un informe de las actividades realizadas y con el visto bueno del director y codirector de tesis.

9. Formalización de solicitudes

9.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

9.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

9.3. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación.

9.4. A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

a) Certificación académica. Los solicitantes presentarán certificación académica detallada de los estudios de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o de los estudios por los que accedió al máster universitario en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos ECTS, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, los candidatos aportarán un certificado del expediente académico, y otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente al país y universidad de

procedencia, haciendo constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.

En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a sistemas educativos extranjeros deberán acreditar la homologación de los mismos de acuerdo con la normativa aplicable en materia de obtención, expedición y homologación de títulos universitarios.

Las certificaciones académicas oficiales extendidas en idiomas distintos al español y al inglés deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Cuando el candidato participe en esta convocatoria con estudios diferentes a los relacionados en la base 4.1.2, deberá aportar el documento que justifique la afinidad de los mismos.

En todo caso, para la valoración de la certificación académica se tendrá en cuenta aquella que le dio acceso al máster o período de formación del programa de doctorado.

b) Memoria del proyecto de investigación (según impreso normalizado) a realizar durante el disfrute del contrato con el visto bueno, en su caso, del director, del codirector de tesis o de ambos.

c) Declaración responsable -1- de no estar en posesión del título de doctor.

d) Declaración responsable -2- de los períodos de disfrute de otros contratos y ayudas homologables a las convocadas en esta resolución por su similar naturaleza, cuantía y proceso de selección y de que no es beneficiario, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

e) Copia de la concesión del proyecto de investigación: en aquellos casos en los que el candidato tenga asignado director de tesis y éste participe como investigador en un proyecto de investigación no residido en la UR. No obstante, está acreditación podrá presentarla de acuerdo con lo establecido en el punto 12.2 b) de la convocatoria.

f) Méritos. Documentación acreditativa de los méritos alegados que figuren en la solicitud. Cuando estos documentos no sean originales o fotocopias compulsadas, el interesado deberá adjuntar una declaración responsable sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerirle que acredite la veracidad de los mismos.

Con respecto a las publicaciones o comunicaciones pendientes de publicar, se valorarán como méritos siempre y cuando se justifique desde la organización correspondiente que han sido admitidas.

No se valorarán capítulos de monografía colectiva las actas de congreso, resúmenes o proceedings derivados de contribuciones en congresos.

Se valorarán exclusivamente aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados por los solicitantes a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

9.5 De acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, para el estudio y valoración del máster universitario, los solicitantes deberán hacerlo constar en la solicitud y acompañar la certificación académica en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10, así como la fecha fin de obtención del máster. Sólo se valorará un único máster universitario oficial, o el período de formación del programa de doctorado. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

En el caso de los candidatos que hayan obtenido el título de máster o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, la Universidad comprobará que el título acredita un nivel de formación equivalente al correspondiente título oficial español de máster universitario; para ello el candidato deberá presentar el título de máster universitario oficial.

En el caso de candidatos que presenten un título de máster universitario oficial no homologado ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior, la Universidad comprobará que el título acredita un nivel de formación equivalente al correspondiente título oficial español de máster Universitario, así como que el título de máster universitario mencionado faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado; para ello el candidato deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de las mismas y calificaciones obtenidas.

- Certificación de la Universidad donde cursó los estudios, en la que conste que estos permiten el acceso a estudios de postgrado en el país expedidor (modelo anexo II).

Las certificaciones académicas oficiales extendidas en idiomas distintos al español y al inglés deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

9.6. No podrán presentar solicitud en esta convocatoria aquellos beneficiarios de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

10. Admisión de solicitudes

10.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación previo informe de la Comisión de Selección, en su caso, dictará resolución, que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

10.2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

10.3. Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Investigación dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

11. Selección de Candidatos

11.1. Para la resolución de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que estará presidida por la Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue. Actuarán como vocales el representante del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas en la Comisión de Investigación y la investigadora titular del Contrato Posdoctoral "TALENTO". La Jefa de Servicio de Gestión de la Investigación actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

11.2. La Comisión de Selección elaborará las relaciones priorizadas de los candidatos teniendo en cuenta los criterios de priorización de contratos predoctorales de la UR 2017, aprobados por Comisión de Investigación de 15 de diciembre de 2016 y publicados en la página web http://www.unirioja.es/plan_propio y en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado,

con fecha 16 de diciembre de 2016. Dichos criterios se adjuntan como anexo I a esta convocatoria.

Para poder optar a un contrato predoctoral en esta convocatoria los candidatos deberán obtener como mínimo cuatro puntos en la aplicación de los criterios de priorización establecidos en el anexo I a esta convocatoria.

11.3. Una vez aplicados los criterios mencionados en el apartado anterior, la Vicerrectora de Investigación hará pública en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales, a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de las solicitudes admitidas.

11.4 El Rector, a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Selección, publicará mediante resolución en el Boletín Oficial de La Rioja el candidato seleccionado y la fecha de incorporación al Departamento.

11.5 Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

12. Incorporación y presentación de documentos

12.1. El candidato seleccionado deberá firmar el contrato predoctoral e incorporarse en la fecha establecida al efecto en la resolución rectoral publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

El candidato podrá solicitar a la Vicerrectora de Investigación el aplazamiento en la incorporación de un mes sobre la fecha establecida en la resolución. En todo caso, la solicitud de aplazamiento se deberá presentar antes de la fecha de incorporación expresada en la resolución de publicación.

12.2. El candidato deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, los siguientes documentos:

a) Copia de la admisión o matrícula al programa de doctorado de la UR mencionado en el artículo 4.1.3 de esta convocatoria.

b) Si no lo ha presentado con la solicitud, el candidato deberá incorporar copia de la concesión del proyecto de investigación en el que participe el director de tesis mencionado en el artículo 5.1.1 de esta convocatoria.

Este documento solo deberá presentarlo cuando el director de tesis participe como investigador en un proyecto de investigación no residido en la UR.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración responsable de que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

e) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

g) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

12.3. Quienes no presenten la documentación dentro del plazo establecido o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria se entenderá que decaen en su derecho a ser contratados por esta Universidad.

12.4 Los candidatos se adscribirán al Departamento al que pertenezca el director o, en su caso, codirector de tesis.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

13.1. De manera general, los beneficiarios de contratos predoctorales para la formación de personal investigador tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Obtener de la UR la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de su formación, de acuerdo con las disponibilidades de la misma.

b) Cumplir con la jornada y horario que señale el director o, en su caso, codirector de tesis, con el conocimiento del Director del Departamento.

c) Llevar a cabo sus actividades en el Departamento al que estén adscritos.

d) Realizar el programa de doctorado en la Universidad de La Rioja.

e) Hacer constar en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute del contrato, la condición de personal investigador predoctoral en formación de la UR y que el contrato predoctoral está financiado por la CAR.

f) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación la consecución del título de doctor en el plazo de tres días a partir del día siguiente de la aprobación de la tesis doctoral.

g) Presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación del contrato, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, con el visto bueno del director y del codirector de tesis. Si los resultados del trabajo han sido objeto de publicaciones se remitirán asimismo las separatas o copias de éstas. Además, se remitirá el currículum vitae actualizado y digitalizado del beneficiario.

h) Informar y prestar la colaboración que resulte precisa al Vicerrectorado de Investigación, tanto el beneficiario del contrato como el director y el codirector de tesis.

13.2. Al beneficiario de este contrato le corresponde los derechos de propiedad intelectual derivada de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. El citado derecho será independiente, compatible y acumulable con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

13.3. Los restantes derechos y obligaciones establecidos en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

13.4. La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

14. Cambios en la dirección y codirección de tesis o en el proyecto

Cualquier cambio de director, codirector de tesis, de proyecto de tesis, paralización, suspensión o renuncia deberá contar con la autorización del Vicerrectorado de Investigación.

15. Régimen de incompatibilidades

15.1. El contrato predoctoral es incompatible con cualquier otro contrato financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, o ayudas equivalentes de las administraciones públicas, así como con trabajo por cuenta propia y sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo las excepciones siguientes:

a) Percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D+i y de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Becas y ayudas financiadas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de Tercer Ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico correspondiente.

15.2. El beneficiario podrá colaborar, con fines formativos, en las tareas docentes de la UR, hasta un máximo de 60 horas anuales, previa conformidad del director y del codirector de tesis y con la autorización de los Vicerrectorados de Profesorado y de Investigación.

15.3. El beneficiario de este contrato predoctoral suscribirá una declaración responsable de no estar acogido a un régimen de incompatibilidad que impida su adjudicación.

16. Prórroga del contrato predoctoral

16.1. El contrato predoctoral será de un año, prorrogable por períodos anuales de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

16.2. La solicitud de prórroga se presentará del 1 al 15 del segundo mes anterior al de finalización del contrato o de la prórroga correspondiente.

16.3. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán en el Registro General de la UR, acompañados de la siguiente documentación:

a) Informe de las actividades investigadoras y, en su caso, docentes realizadas a lo largo del período de disfrute del contrato.

b) Informe del director y del codirector de tesis sobre las actividades realizadas por el contratado, su rendimiento y perspectivas inmediatas.

c) Informe favorable de la Comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado.

d) Currículum vitae actualizado del solicitante. En este caso, se remitirá digitalizado al Servicio de Gestión de la Investigación.

16.4. La prórroga del contrato por un año más, quedará sujeta a los informes presentados por el

investigador predoctoral en formación y, en concreto, al informe vinculante de la Comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado.

16.5. El Servicio de Gestión de la Investigación podrá utilizar el correo electrónico para reclamar en fase de subsanación al candidato los documentos obligatorios o los destinados al estudio de requisitos indicados en la convocatoria que no hayan sido presentados por el solicitante.

16.6. La presentación de la solicitud de prórroga del contrato predoctoral fuera del plazo establecido, o la presentación de la documentación mencionada fuera del plazo de subsanación establecido al efecto, será motivo de denegación de la prórroga.

Disposición Adicional primera. Recursos contra la convocatoria

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Adicional segunda. Uso de lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 22 de junio de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 442/2017, de 27 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Intervención e Innovación Educativa.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se estableció el carácter oficial del título de Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2015).

Con fecha 13 de junio de 2017 la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación informó favorablemente la modificación del plan de estudios del referido título.

En consecuencia, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, resuelve:

Publicar el plan de estudios modificado conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa por la Universidad de La Rioja, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Logroño, 27 de junio de 2017. El RECTOR, Julio Rubio García.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Intervención e Innovación Educativa por la Universidad de La Rioja

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	24
Optativas	12

Prácticas externas	9
Trabajo fin de Máster	15
TOTAL	60

2. Estructura y planificación temporal del plan de estudios por módulos y materias.

Primer curso

Módulos	Materias	Tipo *	Créditos ECTS
Intervención educativa	Neurociencia, desarrollo humano y educación	OB	3
	Intervención curricular y extracurricular en la alta capacidad intelectual	OB	3
	Prevención del fracaso escolar	OB	3
	Prevención e intervención en dificultades de la lecto-escritura en la escuela de educación infantil y primaria	OB	3
Innovación educativa	Evaluación de la calidad educativa	OB	3
	Aprendizaje en el aula basado en proyectos	OB	3
	Tecnologías y adaptaciones de acceso para alumnos con necesidades educativas específicas	OB	3
	Juego, deporte e innovación en el aula	OB	3
Optativos	Optativas	OP	12
Prácticas externas	Prácticas externas	PE	9
Trabajo fin de máster	Trabajo fin de máster	TFM	15

* Obligatoria: OB; Optativa: OP; Prácticas externas: PE; Trabajo fin de Máster: TFM

3. Optatividad ofertada.

Módulos	Materias	Créditos ECTS
Ampliación en intervención educativa	Prevención e intervención en las dificultades de aprendizaje de las matemáticas en la escuela de educación infantil y primaria	3
	Intervención educativa en el ocio y tiempo libre	3
Ampliación en innovación educativa	El aula bilingüe en la escuela inclusiva	3
	Competencias para la inserción laboral en educación	3
Investigación en educación	Diseños de investigación y análisis estadístico aplicados a la educación	3
	Metodología observacional en la escuela	3

RESOLUCIÓN n.º 426/2017, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Luis Arregui Casaus como Secretario en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 405/2017 de 5 junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Sandra Peña Cervel como Directora del Centro de Idiomas de la Universidad de La Rioja.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 11 de abril de 2017, se creó el Centro de Idiomas de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Acuerdo, "La Dirección del CIUR será ocupada por un profesor con vinculación permanente a la Universidad de La Rioja. Será nombrado por el Rector oído el Consejo de Dirección".

De igual modo, debe tenerse en cuenta la Disposición Adicional Primera del citado Acuerdo, a cuyo tenor "El Director del CIUR no tendrá la consideración de cargo unipersonal de gobierno a /os efectos del artículo 34 de los Estatutos, sin perjuicio de la compensación económica que esté prevista en el presupuesto del propio CIUR".

En este sentido, procede recordar que el abono de la compensación económica del Director correrá a cargo de la Fundación de la Universidad conforme con lo dispuesto en el artículo 14.2 del referido Acuerdo de 11 de abril de 2017.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y una vez oído al Consejo de Dirección, RESUELVO

Primero: Nombrar a D.ª Sandra Peña Cervel como Directora del Centro de Idiomas de la Universidad de La Rioja en los términos expresados anteriormente, con efectos de 5 de junio de 2017.

Segundo: Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y a la Fundación de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 5 de junio de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

A la vista de la propuesta realizada por el Director en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. José Luis Arregui Casaus como Secretario en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Dicho profesor permanecerá como Secretario en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

El nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 21 de junio de 2017.

Logroño, 20 de junio de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 449/2017, de 28 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Vicente Marco Mancebón y a D.ª Elena González Fandos como responsables de la Universidad de La Rioja para la elaboración del plan de estudios y la redacción de la memoria de verificación del Doctorado interuniversitario en Agroalimentación Iberus (título conjunto entre las Universidades del Campus Iberus).

A la vista de la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a D. Vicente Marco Mancebón (Profesor Titular de Universidad del Departamento de Agricultura y Alimentación) y a D.ª Elena González Fandos (Catedrática de Universidad del Departamento de Agricultura y Alimentación) como responsables de la Universidad de La Rioja para la elaboración del plan de estudios y la redacción de la memoria de verificación, según los requisitos establecidos por la ANEGA, del Doctorado interuniversitario en Agroalimentación (título conjunto entre las Universidades del Campus Iberus).

Segundo: Los referidos nombramientos tienen carácter temporal, dándose por finalizados una vez realizadas las funciones para las que han sido nombrados.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución a la Universidad de Zaragoza, responsable de la presentación de la solicitud de verificación, y al Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 28 de junio de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 408/2017, de 6 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Urbano Espinosa Ruiz como Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2017, ha aprobado el nombramiento como Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja de D. Urbano Espinosa Ruiz de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento de Profesores Honoríficos de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2016.

De conformidad con dicho acuerdo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.1 del precitado Reglamento, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar Profesor Honorífico de la Universidad de La Rioja a D. Urbano Espinosa Ruiz por un periodo de cuatro años.

Segundo: Notificar la presente Resolución al interesado en la forma legalmente establecida.
Tercero: Dar traslado a la Directora del Departamento de Ciencias Humanas.

Logroño, 6 de junio de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 425/2017, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª Vico Pascual Martínez-Losa como Secretaria en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.ª María Vico Pascual Martínez-Losa como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D.ª María Vico Pascual Martínez-Losa como Secretaria en funciones del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 20 de junio de 2017.

Logroño, 20 de junio de 2017. EL RECTOR, Julio Rubio García.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 456/2017, de 30 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de 4 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Con el fin de atender la necesidad de cubrir varios puestos de personal de administración y servicios, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo) según la redacción dada por la última modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2011 (BOR de 8 de agosto), este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 50 de la misma norma, acuerda convocar mediante el procedimiento de libre designación para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convoca procedimiento de libre designación para la provisión de 4 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios que se detallan en el Anexo I de esta resolución.

1.2. Al presente procedimiento le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, los Estatutos de la propia Universidad, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2017, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria pública los funcionarios de carrera que pertenezcan al Grupo/Subgrupo y Escala contempladas para cada puesto en el Anexo I de esta resolución y que cumpla alguna de las condiciones siguientes:

a) Pertener a las Escalas propias de la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

b) Pertener a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas en servicio activo y con destino definitivo en la Universidad de La Rioja. En este caso se exigirá que dichas escalas sean asimilables a las indicadas en el Anexo I.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base serán acreditados mediante certificación expedida de oficio por la Universidad de La Rioja.

2.3. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para participar en el proceso se realizarán en la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja (<https://sede.unirioja.es>) a través del procedimiento 'Provisión libre designación del PAS'.

3.2. Se deberán indicar todas las plazas solicitadas, con el orden de preferencia de las mismas, en una única solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Impreso normalizado de la 'Relación de plazas solicitadas', obtenido en la propia Sede o en la dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>

b) Currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos se estime conveniente poner de manifiesto.

3.3. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. Selección

4.1. La selección de los aspirantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que se acrediten, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos. Los aspirantes podrán ser convocados para la celebración de una entrevista personal que versará sobre el currículum vitae y sobre la idoneidad y aptitud profesional para el puesto de trabajo ofertado.

5. Norma final

5.1. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, se podrá optar por interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de junio de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Número del Puesto	1
Denominación del Puesto	Director/a del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación
Código	100.300
Unidad Administrativa	Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación
Escalas	Superior de Especialistas
Grupo/Subgrupo	A1
Nivel	28

Complemento específico mensual	1.823,38
Jornada	ED
Exclusiones	Ex.11
Requisitos	Titulación Superior CC Información / CC Comunicación

Número del Puesto	2
Denominación del Puesto	Subdirector/a de Área - Jefe/a del Servicio de Gestión Académica (Grado)
Código	9601.301
Unidad Administrativa	Servicio de Gestión Académica (Grado)
Escalas	Superior/Técnica de Administración
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	26
Complemento específico mensual	1.823,38
Jornada	ED
Exclusiones	Ex.11

Número del Puesto	3
Denominación del Puesto	Secretario/a Dirección
Código	410.804
Unidad Administrativa	Vicerrectorado de Responsabilidad Social
Escalas	Básica/Auxiliar de Administración
Grupo/Subgrupo	C1/C2
Nivel	18
Complemento específico mensual	699,07
Jornada	E1
Exclusiones	Ex.11

Número del Puesto	4
Denominación del Puesto	Secretario/a Dirección
Código	9401.804
Unidad Administrativa	Defensoría Universitaria
Escalas	Básica/Auxiliar de Administración

Grupo/Subgrupo	C1/C2
Nivel	18
Complemento específico mensual	699,07
Jornada	E1
Exclusiones	Ex.11

Ex.11: Quedan excluidos los Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

RESOLUCIÓN n.º 457/2017, de 30 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 19 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Con el fin de atender la necesidad de cubrir varios puestos de personal de administración y servicios, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de mayo) según la redacción dada por la última modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2011 (BOR de 8 de agosto), este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 50 de la misma norma, acuerda convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso de méritos para la provisión de 19 puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios que se detallan en el Anexo I de esta resolución.

1.2. Al presente concurso le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración

General del Estado, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los Estatutos de la propia Universidad, el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Rioja, aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2017, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Podrán ser admitidos en el presente concurso, los funcionarios de carrera que pertenezcan al Grupo/Subgrupo y Escala contempladas para cada puesto en el Anexo I de esta resolución y que cumplan alguna de las condiciones siguientes:

a) Pertener a las Escalas propias de la Universidad de La Rioja, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

b) Pertener a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas en servicio activo y con destino definitivo en la Universidad de La Rioja. En este caso se exigirá que dichas escalas sean asimilables a las indicadas en el Anexo I.

2.2. No podrán participar en este concurso los funcionarios que hayan tomado posesión en el último destino obtenido en concurso, sin haber transcurrido dos años desde la misma.

2.3. Los funcionarios de carrera que se encuentren en adscripción provisional tendrán la obligación de participar en el presente concurso si entre las plazas convocadas se encuentra la que ocupan en adscripción provisional.

2.4. Los requisitos establecidos en esta base serán acreditados mediante certificación expedida de oficio por la Universidad de La Rioja.

2.5. De conformidad con el Convenio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios del Grupo 9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007, podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos a los funcionarios de la Universidad de La Rioja, los funcionarios de carrera con destino definitivo en una de las universidades siguientes: Cantabria, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo, Pública de Navarra y Zaragoza. En este caso los requisitos deberán ser acreditados por los aspirantes.

2.6. Todos los requisitos establecidos en esta base y los méritos alegados en el concurso deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes para participar en el concurso de méritos se realizarán en la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja (<https://sede.unirioja.es>) a través del procedimiento 'Concurso de méritos del PAS'.

3.2. Se deberán indicar todas las plazas solicitadas, con el orden de preferencia de las mismas, en una única solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Impreso normalizado de la 'Relación de plazas solicitadas', obtenido en la propia Sede o en la dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F>

b) Acreditación de aquellos méritos que no obren en el expediente personal del aspirante.

3.3. La Memoria correspondiente a los méritos extraordinarios en las plazas que así lo requieran, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo indicado en la base 3.6. Se presentará un ejemplar impreso y otro en formato digital, a través de un soporte CD o DVD que contenga el archivo en formato 'pdf', todo ello en sobre cerrado y firmado por el candidato de manera que no sea legible sin abrirlo.

En el caso de concurrir a varias plazas que requieran la presentación de memoria se presentarán en sobre independiente cada una de ellas, debiendo figurar en el exterior del mismo la identificación del solicitante y la plaza solicitada.

Los sobres se presentarán utilizando el impreso 'Presentación de memorias' disponible en la dirección web: <http://www.unirioja.es/plazasPAS-F> o en el Registro General, con la finalidad de poder acreditar la presentación de los mismos.

El material multimedia que, en su caso, se vaya a utilizar en el acto de exposición pública se aportará en dicho acto público.

3.4. La información necesaria para valorar los méritos, excepto los méritos extraordinarios, será incorporada de oficio al proceso con los datos obrantes en los archivos de la Universidad de La Rioja respecto de sus empleados. No obstante, los interesados podrán solicitar al Servicio de Personal, a través de la cuenta de correo electrónico servicio.personal@unirioja.es, una 'Hoja de Servicios informativa' con los datos que van a ser incorporados con el fin de que, tras su comprobación, se puedan aportar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aquellos méritos que no estén incluidos.

3.5. A la solicitud realizada por medios electrónicos se podrá acompañar, en su caso, la documentación justificativa de aquellos méritos no incluidos en la 'Hoja de Servicios informativa'.

3.6. La solicitud podrá presentarse desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 21 de agosto de 2017.

3.7. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes.

3.8. La solicitud de los funcionarios citados en la base 2.5. se formulará en el mismo plazo establecido en la base 3.6 de la presente convocatoria y su valoración estará condicionada a la no cobertura en una primera fase de los puestos convocados.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución haciendo pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso. Dicha resolución, con expresión de todos los candidatos admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad, y recogerá además el lugar, la fecha y hora de acto público de defensa de la Memoria realizada por los candidatos.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto determinante de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de provisión.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, o resueltas las actuaciones, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión de Valoración

5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión formada por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

5.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al

Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse en las circunstancias previstas en el citado artículo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. En todo caso los responsables de las unidades a las que pertenezcan las plazas convocadas participarán en la valoración de las mismas, bien como vocales de las Comisiones de Valoración o bien como asesores.

6. Valoración de los méritos del concurso

6.1. El concurso de méritos se clasifica, según el nivel de los puestos convocados, en:

- Concurso general: para aquellas plazas que tengan asociado un nivel de complemento de destino inferior a 22, que no sean puestos base del Grupo A. Igualmente para las plazas cuyo nivel de complemento de destino esté comprendido entre el 22 y el 24, cuando dichas plazas no tengan personal a su cargo.

- Concurso específico: se aplicará para convocatorias de plazas cuyo complemento de destino sea igual o superior a 22, salvo aquellas recogidas en la letra anterior.

Los puestos convocados en la presente convocatoria se clasifican como de concurso específico los enumerados del 1 al 17, y de concurso general los enumerados del 18 al 19.

6.2. La Comisión de Valoración puntuará los méritos de los aspirantes conforme al baremo recogido en el Anexo III de esta resolución, teniendo en cuenta la clasificación de los puestos convocados. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

6.3 A efectos de valoración aquellos solicitantes que en el período de valoración que abarca cada criterio hayan estado en comisión de servicios, adscripción provisional o atribución temporal de funciones se considerarán los puestos realmente desempeñados.

6.4. La defensa y valoración de la memoria realizada por los candidatos se ajustará a lo previsto en el apartado III.a) del baremo del concurso recogido como Anexo III a la presente resolución.

6.5. Los méritos alegados que no hayan sido justificados documentalmente dentro del plazo de

presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

7. Adjudicación del puesto.

7.1. El concurso se resolverá en dos fases:

Primera Fase: Se valorarán los méritos correspondientes a los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base 2.1 de la presente resolución y se adjudicarán los puestos entre éstos.

Segunda Fase: Si algún puesto resulta vacante tras la primera fase, se valorarán los méritos de los aspirantes procedentes de las universidades citadas en la base 2.5 de la presente resolución y se podrán adjudicar los puestos entre éstos.

7.2. La adjudicación de los puestos vendrá dada por el orden de prioridad solicitado y de acuerdo a la puntuación total obtenida, como resultado de la suma de los apartados del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación de los puestos, que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación total en el puesto solicitado.

8. Resolución del concurso

8.1. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de los puestos en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad. Los interesados podrán formular reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

8.2. La Comisión de Valoración resolverá, en su caso, las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta definitiva, remitiéndose al Rector para la Resolución definitiva del concurso.

8.3. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.4. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia de la Universidad de La Rioja, sin exceder del plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-

Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de junio de 2017. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Concurso específico

Número del puesto	1
Denominación del puesto	Responsable Área Informática
Código	733.400
Unidad Administrativa	Servicio Informático
Escalas	Superior/Técnica de Informática
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	26
Complemento específico mensual	1228,09
Jornada	ED
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	2
Denominación del puesto	Director/a de la Oficina de Sostenibilidad
Código	930.304
Unidad Administrativa	Oficina de Sostenibilidad
Escalas	Superior/Técnica de Especialistas
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	26
Complemento específico mensual	1637,54
Jornada	ED
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	3
Denominación del puesto	Jefe/a de Servicio de Organización Administrativa
Código	9102-302
Unidad Administrativa	Servicio de Organización Administrativa
Escalas	Superior/Técnica de Administración Superior/Técnica de Especialistas
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	26
Complemento específico mensual	1823,38
Jornada	ED
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	4
Denominación del puesto	Jefe/a de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
Código	9200-302
Unidad Administrativa	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
Escalas	Superior/Técnica de Administración Superior/Técnica de Especialistas
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	26
Complemento específico mensual	1823,38
Jornada	ED
Requiere memoria	Sí
Requisitos	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

Número del puesto	5
Denominación del puesto	Jefe/a del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio
Código	9502-302
Unidad Administrativa	Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio
Escalas	Superior/Técnica de Administración

Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	26
Complemento específico mensual	1823,39
Jornada	ED
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	6
Denominación del puesto	Jefe/a del Servicio de Laboratorios y Talleres
Código	9700-302
Unidad Administrativa	Servicio de Laboratorios y Talleres
Escalas	Superior/Técnica de Especialistas
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	26
Complemento específico mensual	1823,39
Jornada	ED
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	7
Denominación del puesto	Subdirector/a adjunto/a
Código	626.500
Unidad Administrativa	Biblioteca
Escalas	Superior/Técnica de Bibliotecas y Archivos
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	24
Complemento específico mensual	980,65
Jornada	E1
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	8
Denominación del puesto	Subdirector/a adjunto/a
Código	9103.500
Unidad Administrativa	Servicio de Personal
Escalas	Superior/Técnica de Administración
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	24

Complemento específico mensual	980,65
Jornada	E1
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	9
Denominación del puesto	Subdirector/a adjunto/a
Código	9104.500
Unidad Administrativa	Servicio de Organización Administrativa
Escalas	Superior/Técnica de Administración
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	24
Complemento específico mensual	980,65
Jornada	E1
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	10
Denominación del puesto	Subdirector/a adjunto/a
Código	9507.500
Unidad Administrativa	Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos
Escalas	Superior/Técnica de Administración
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	24
Complemento específico mensual	980,65
Jornada	E1
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	11
Denominación del puesto	Subdirector/a adjunto/a
Código	9605.500
Unidad Administrativa	Servicio de Gestión Académica (Grado)
Escalas	Superior/Técnica de Administración
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	24

Complemento específico mensual	980,65
Jornada	E1
Requiere memoria	Sí

Complemento específico mensual	980,65
Jornada	E1
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	12
Denominación del puesto	Subdirector/a adjunto/a
Código	9650.500
Unidad Administrativa	Servicio de la Oficina del Estudiante
Escalas	Superior/Técnica de Administración
Grupo/Subgrupo	A1/A2
Nivel	24
Complemento específico mensual	1065,92
Jornada	OE
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	15
Denominación del puesto	Jefe/a de Sección - RAG
Código	9524.602
Unidad Administrativa	Servicio de Gestión de la Investigación
Escalas	Técnica/Básica de Administración
Grupo/Subgrupo	A2/C1
Nivel	22
Complemento específico mensual	980,65
Jornada	E1
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	13
Denominación del puesto	Jefe/a de Sección - RAG
Código	129.602
Unidad Administrativa	Servicio de Relaciones Institucionales
Escalas	Técnica/Básica de Administración
Grupo/Subgrupo	A2/C1
Nivel	22
Complemento específico mensual	1140,19
Jornada	OE
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	16
Denominación del puesto	Jefe/a de Sección - RAG
Código	9607.602
Unidad Administrativa	Servicio de la Oficina del Estudiante
Escalas	Técnica/Básica de Administración
Grupo/Subgrupo	A2/C1
Nivel	22
Complemento específico mensual	1065,92
Jornada	OE
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	14
Denominación del puesto	Jefe/a de Sección - RAG
Código	9106.602
Unidad Administrativa	Servicio de Personal
Escalas	Técnica/Básica de Administración
Grupo/Subgrupo	A2/C1
Nivel	22

Número del puesto	17
Denominación del puesto	Administrador
Código	9930.604
Unidad Administrativa	Unidades de Apoyo Administrativo en Centros y Departamentos
Escalas	Técnica/Básica de Administración
Grupo/Subgrupo	A2/C1
Nivel	22

Complemento específico mensual	1140,19
Jornada	ED
Requiere memoria	Sí

Número del puesto	18
Denominación del puesto	Bibliotecario/a
Código	663.605
Unidad Administrativa	Biblioteca
Escalas	Técnica/Básica de Bibliotecas y Archivos
Grupo/Subgrupo	A2/C1
Nivel	22
Complemento específico mensual	758,01
Jornada	O
Requiere memoria	No

Número del puesto	19
Denominación del puesto	Técnico/a Auxiliar de Biblioteca
Código	642.800
Unidad Administrativa	Biblioteca
Escalas	Básica de Bibliotecas y Archivos
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	18
Complemento específico mensual	607,01
Jornada	NFM/NFT
Requiere memoria	No

ANEXO II – COMISIONES DE VALORACIÓN

Puestos números 1 a 6 (Nivel 26)

Titulares:

Presidente: Joaquín Roncero Carrizosa
 Vocal: Jesús Andrés Cortabarría Jiménez
 Vocal: Marta Magriñá Contreras
 Vocal: Milagros Torrecilla Miguel
 Vocal: Fernando Ríos Puente
 Secretario: Jesús Expósito Rodríguez

Suplentes:

Presidente: Carlos Mayoral Hernández

Vocal: Alberto Calvo Gozalo

Vocal: María del Prado Díaz Encabo

Vocal: Joaquín León Marín

Vocal: Francisco Gallardo Serrano

Secretario: María del Pilar Apellániz Espiga

Puestos números 7 a 12 (Nivel 24)

Titulares:

Presidente: Joaquín Roncero Carrizosa

Vocal: Carlos Mayoral Hernández

Vocal: Ana Rosa Sáenz Argaiz

Vocal: Estrella Sáenz Urbina

Vocal: Jesús Bujanda Requibátiz

Secretario: Jesús Expósito Rodríguez

Suplentes:

Presidente: Marta Magriñá Contreras

Vocal: María del Prado Díaz Encabo

Vocal: Milagros Torrecilla Miguel

Vocal: María del Mar Sáenz López

Vocal: Francisco Javier Monforte Serrano

Secretaria: María del Pilar Apellániz Espiga

Puestos números 13 a 19 (Niveles 22-18)

Titulares:

Presidente: Joaquín Roncero Carrizosa

Vocal: José Javier Tejada Martínez

Vocal: Milagros Torrecilla Miguel

Vocal: Pilar Ovejas Acha

Vocal: Adoración Cabrerizo Cristóbal

Secretario: Jesús Expósito Rodríguez

Suplentes:

Presidente: Carlos Mayoral Hernández

Vocal: Ana Rosa Sáenz Argaiz

Vocal: María del Prado Díaz Encabo

Vocal: Luis Alberto Muñoz Arnedo

Vocal: Ana Rosario Rodrigo Terroba

Secretaria: María del Pilar Apellániz Espiga

ANEXO III

BAREMO DEL CONCURSO

Los méritos serán valorados en referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes conforme al siguiente baremo:

I. MÉRITOS GENERALES (máximo 70 puntos)

- a) Antigüedad: 20 puntos
0,05 puntos por mes (Máximo 33,3 años)

Se considerará la antigüedad reconocida en la administración pública.

- b) Formación genérica: 20 puntos
- Cursos de perfeccionamiento: 10 puntos

Por la superación de cursos de perfeccionamiento y títulos propios que tengan relación con las tareas desarrolladas por el personal de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, organizados por centros de formación oficiales, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, con las condiciones siguientes:

~ Se considerarán exclusivamente los cursos con una antigüedad máxima de 20 años, considerando los años completos anteriores al de la convocatoria.

~ Cuando existan cursos de formación con igual denominación, solamente se tendrá en cuenta el de mayor duración, salvo que se pueda acreditar la diferencia de contenidos.

~ No se valorarán las enseñanzas destinadas a la obtención de títulos oficiales, ni por cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

~ No se valorarán las prácticas de becarios.

~ Se consideran centros de formación oficiales: las Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio, Organizaciones Sindicales, Federaciones de Empresarios y otras instituciones en el marco de acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas.

~ Serán valorables aquellos cursos impartidos por entidades privadas siempre que la formación derive de un convenio o contrato formalizado con la Universidad de La Rioja.

~ Serán valorables los títulos propios expedidos por universidades públicas o por sus entes instrumentales.

~ La valoración se efectuará de la forma siguiente:

- o En primer lugar se valorará cada curso con arreglo al baremo siguiente:

- Cursos incluidos en el plan de formación de la Universidad de La Rioja: 0,02 puntos por hora, con un máximo de 1 punto por curso. Si no se especifican horas se otorgarán 0,04 puntos por curso.

- Cursos no incluidos en el plan de formación de la Universidad de La Rioja: 0,015 puntos por hora, con un máximo de 1 punto por curso. Si no se especifican horas se otorgarán 0,03 puntos por curso.

- Cursos de idiomas (1): 0,005 puntos por hora.

- Impartición de cursos dentro del Plan de Formación de la UR: 0,03 por hora.

- Impartición de cursos organizados por centros oficiales de formación, relacionados con las tareas desarrolladas por el personal de administración y servicios: 0,015 por hora.

- Se considerarán incluidos en el Plan de Formación de la Universidad de La Rioja los cursos organizados por el G9.

(1) Cursos no oficiales en lenguas extranjeras

- o Una vez valorados los cursos, en función de su antigüedad se aplicarán los coeficientes siguientes:

- Cursos realizados en el año de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y en los diez años naturales anteriores: 1.

- Cursos realizados entre los once y quince años anteriores: 0,66.

- Cursos realizados entre los dieciséis y veinte años anteriores: 0,33.

- o Una vez ponderados los cursos se aplicarán los máximos siguientes:

- Para cursos de idiomas se establece un máximo de 2 puntos.

- Por la impartición de cursos se establece un máximo de 3 puntos, con el desglose siguiente:

- ∞ Organizados dentro del Plan de Formación de la Universidad de La Rioja se establece un máximo de 3 puntos.

- ∞ Organizados por centros oficiales de formación se establece un máximo de 1,5 puntos.

- Titulaciones oficiales: 10 puntos

- o Académicas: 10 puntos

Se valorará la mayor de las titulaciones siguientes:

Bachiller superior o equivalente 1 punto

Diplomado universitario 3 puntos

Graduado, Licenciado
universitario o equivalente 5 puntos

La posesión de dos o más titulaciones universitarias conllevará que la segunda y sucesivas titulaciones se valoren con la mitad de los puntos indicados.

Además se valorará adicionalmente la posesión de las titulaciones siguientes:

Máster universitario: 1 punto

La mayor de las siguientes titulaciones:

Diploma de estudios avanzados o certificado de suficiencia investigadora 1 punto

Doctorado 1,5 puntos

La posesión de un segundo máster universitario o un segundo doctorado se valorará con la mitad de los puntos indicados.

o Idiomas: 10 puntos

Se acreditarán por la posesión de certificados de aptitud en lenguas extranjeras expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o por las entidades certificadoras debidamente autorizadas.

La valoración se realizará, teniendo en cuenta las equivalencias establecidas por el marco común europeo de referencia para las lenguas. Se otorgarán los puntos que correspondan con la tabla siguiente:

Nivel C2 6 puntos

Nivel C1 5 puntos

Nivel B2 : 4 puntos

Nivel B1 3 puntos

Nivel A2 2 puntos

Nivel A1 1 punto

Se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:

~ Solamente se valorará una titulación por cada idioma, considerándose la de mayor nivel.

~ Las puntuaciones indicadas se otorgarán a los idiomas inglés y francés. Al resto se les aplicará el 75%, solamente para niveles B1 o superiores.

~ La posesión de una segunda o sucesiva titulación (2) será valorada con el 50% de lo que correspondería como primera titulación en función del idioma del que se trate.

(2) Se entiende segundo o sucesivo idioma.

• Movilidad: 1 punto

Se otorgarán 0,5 puntos por la participación en cada programa de movilidad del PAS en el marco del Programa Erasmus o asimilados durante los 5 últimos años.

c) Grado personal consolidado: 10 puntos

Se otorgarán los puntos que resulten de la fórmula siguiente:

$$(Gc - 15) * (10/11)$$

Donde:

Gc es el grado personal consolidado.

A los solos efectos de aplicación de este criterio Gc tomará valor 26 para los niveles 26 a 30.

A los únicos efectos de determinar el valor de "Gc" para este criterio, se aplicarán las normas establecidas para la consolidación de grado personal a aquellas personas que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ocupen un puesto de trabajo en adscripción provisional, considerando el tiempo que hayan permanecido en dicha situación como si el puesto ocupado lo hubiera sido de forma definitiva.

d) Trabajo desarrollado (3) y (4): 10 puntos

Se valorará el conjunto de trabajos desempeñados en los últimos 15 años (3), en función del nivel de complemento de destino de las plazas ocupadas por el solicitante. La valoración será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:

$$[\sum (N - 15) \times T] / 198$$

Donde:

N es el nivel de complemento de destino de cada plaza, y

T es el número de meses durante los que se ha ocupado cada plaza

A los solos efectos de aplicación de este criterio N tomará valor 26 para los niveles 26 a 30.

(3) Se computará el trabajo desarrollado en cualquier administración. Corresponderá al solicitante la responsabilidad de acreditar los niveles correspondientes a puestos de trabajo desempeñados fuera de la Universidad de La Rioja.

(4) Los puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de La Rioja que tengan asignado un nivel inferior al 16, se computarán como 16 a efectos de cálculo de este criterio.

e) Cuerpo desde el que se concursa: 10 puntos

En aquellos puestos que estén adscritos a dos grupos/subgrupos de la RPT se otorgará la puntuación que a continuación se indica por la pertenencia del aspirante al grupo/subgrupo superior:

A1 10 puntos

A2 7 puntos

C1 4 puntos

II. MÉRITOS ESPECÍFICOS (máximo 30 puntos)

a) Afinidad con el puesto solicitado (3) y (4): 20 puntos

Se valorará el conjunto de trabajos desempeñados en los últimos 12 años, en función del nivel de complemento de destino de las plazas ocupadas por el solicitante. La valoración tendrá en cuenta la afinidad de los puestos desempeñados con la plaza solicitada, según la tabla que se adjunta como anexo II. Será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:

$$[\Sigma (N - 15) \times T \times A] / 79$$

Donde:

N es el nivel de complemento de destino de cada plaza, y

T es el número de meses durante los que se ha ocupado cada plaza

A es el índice de afinidad de los puestos desempeñados con las plazas solicitadas en función de la tabla adjunta.

A los solos efectos de aplicación de este criterio N tomará valor 26 para los niveles 26 a 30.

(3) Se computará el trabajo desarrollado en cualquier administración. Corresponderá al solicitante la responsabilidad de acreditar los niveles correspondientes a puestos de trabajo desempeñados fuera de la Universidad de La Rioja,

(4) Los puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de La Rioja que tengan asignado un nivel inferior al 16, se computarán como 16 a efectos de cálculo de este criterio.

b) Cursos de perfeccionamiento: 10 puntos

Por la superación de cursos de perfeccionamiento y títulos propios que tengan relación directa con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado, organizados por centros de formación oficiales, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, con las condiciones siguientes:

~ Un mismo curso no podrá ser valorado como mérito general y específico. En el supuesto de cursos específicos no valorados por haber superado el límite establecido podrán ser considerados como formación genérica.

~ Se considerarán exclusivamente los cursos con una antigüedad máxima de 15 años, considerando los años completos anteriores al de la convocatoria.

~ Cuando existan cursos de formación con igual denominación, solamente se tendrá en cuenta el de mayor duración, salvo que pueda acreditar la diferencia de contenidos.

~ No se valorarán las enseñanzas destinadas a la obtención de títulos oficiales, ni por cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

~ No se valorarán las prácticas de becarios.

~ Se consideran centros de formación oficiales: las Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio, Organizaciones Sindicales, Federaciones de Empresarios y otras instituciones en el marco de acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas.

~ Serán valorables aquellos cursos impartidos por entidades privadas siempre que la formación derive de un convenio o contrato formalizado con la Universidad de La Rioja.

~ Serán valorables los títulos propios expedidos por universidades públicas y sus entes instrumentales.

~ La valoración se efectuará de la forma siguiente:

o En primer lugar se valorará cada curso con arreglo al baremo siguiente:

- Cursos incluidos en el plan de formación de la Universidad de La Rioja: 0,03 puntos por hora, con un máximo de 2 puntos por curso. Si no se especifican horas se otorgarán 0,06 puntos por curso.

- Cursos no incluidos en el plan de formación de la Universidad de La Rioja: 0,02 puntos por hora, con un máximo de 1 punto por curso. Si no se especifican horas se otorgarán 0,04 puntos por curso.

- Cursos de idiomas (1): 0,01 puntos por hora.

- Impartición de cursos dentro del Plan de Formación de la UR: 0,045 por hora.

- Impartición de cursos organizados por centros oficiales de formación, relacionados con las características de la plaza solicitada: 0,025 por hora.

- Se considerarán incluidos en el Plan de Formación de la Universidad de La Rioja los cursos organizados por el G9.

(1) Cursos no oficiales en lenguas extranjeras

o Una vez valorados los cursos, en función de su antigüedad se aplicarán los coeficientes siguientes:

- Cursos realizados en el año de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y en los diez años naturales anteriores: 1.

- Cursos realizados entre los once y quince años anteriores: 0,50.

o Una vez ponderados los cursos se aplicarán los máximos siguientes:

- Para cursos de idiomas se establece un máximo de 2 puntos.
- Por la impartición de cursos se establece un máximo de 3 puntos, con el desglose siguiente:
 - Organizados dentro del Plan de Formación de la Universidad de La Rioja se establece un máximo de 3 puntos.
 - Organizados por centros oficiales de formación se establece un máximo de 1,5 puntos.

III. MÉRITOS EXTRAORDINARIOS. Máximo 20 puntos. (Sólo concurso específico de méritos)

a) Memoria: 20 puntos

En ningún caso se exige la obtención de una puntuación mínima.

Para niveles comprendidos entre 25 y 30 será obligatoria

Para niveles 24, se considerará:

- Obligatoria para puestos de trabajo con responsabilidad sobre personal.
- No se exigirá para puestos de trabajo sin responsabilidad sobre el personal.

Para niveles 21 a 23, se considerará:

- Opcional para puestos de trabajo con responsabilidad sobre personal.
- No se exigirá para puestos de trabajo sin responsabilidad sobre personal.

Para niveles 16 a 20, no se exigirá memoria.

Exclusivamente en los supuestos es los que es obligatoria, la no presentación de la memoria implicará la exclusión del procedimiento.

Se valorará la presentación de una memoria sobre las funciones a desarrollar y las tareas del puesto, así como las condiciones y medios necesarios para su desempeño y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, incluida su adecuación al puesto de trabajo.

Dicha memoria se expondrá en un acto público, en el que se contrastará tanto la calidad de la misma como la idoneidad del candidato al perfil de la plaza solicitada, durante un máximo de 15 minutos, ante la Comisión de Valoración. Esta última podrá, en su caso, formular preguntas a los candidatos durante un máximo de 15 minutos en relación con la Memoria y con las características del puesto que se prevean en la convocatoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. En el acto público podrán utilizarse materiales multimedia, los cuales, en todo caso, deberán referirse exclusivamente al contenido desarrollado en el documento de la

memoria. A la finalización de la exposición se entregará a la Comisión de Valoración una copia en CD o DVD del material multimedia utilizado.

El Anexo V incluye de forma orientativa unas líneas generales de enfoque sobre el contenido de la memoria en cada puesto de trabajo. Dichas líneas tienen carácter orientativo y voluntario para el candidato.

Tendrá una extensión máxima, incluidos los anexos (sin contar la portada), de 40 páginas DIN A4, utilizando el tipo de letra Arial 10 e interlineado de 1,5.

La valoración de la memoria se ajustará a los siguientes criterios:

- Se realizará de forma individual por cada miembro con derecho a voto de la Comisión de Valoración, calificando cada apartado de 0 a 10.

- La valoración se dividirá en apartados y subapartados, separando por un lado el documento escrito, y por otro, la presentación y defensa del mismo.

- Los distintos apartados y subapartados son:

- Estructura y claridad expositiva: en este apartado se realizará una valoración del aspecto formal del trabajo de memoria, más que del contenido de la misma. Para ello se tendrá en cuenta:

1.1. Formato y estructura: entendiéndose como tales en su vertiente de documento el aspecto externo de la memoria en cuanto a maquetación de la misma, ergonomía en la lectura, estilos aplicados, utilización de esquemas, de gráficos explicativos, estructura en epígrafes realizado en la memoria, utilización de algún índice que facilite la comprensión de su contenido y la amplitud de su estudio. En su vertiente de presentación, el empleo de algún tipo de herramienta de presentación, el formato de la misma y cómo se refleja de forma verbal la estructura desarrollada en el trabajo escrito.

1.2. Claridad expositiva: se analizará, tanto por escrito como en la presentación, el lenguaje empleado por el aspirante, que deberá ser técnico pero a la vez comprensible. La fluidez en la exposición será un componente a tener en cuenta en la presentación oral.

- Contenido y propuestas de mejora: en este apartado se realizará una valoración del contenido desarrollado en la memoria, abordando el mismo desde una triple perspectiva:

2.1. Contenido general: se valorará de forma global el estudio realizado por el aspirante, se trataría de evaluar un análisis de la teoría general desarrollada sobre el puesto de trabajo.

2.2. Descripción de funciones: con carácter más práctico en este caso, se valorará el estudio abordado por parte del aspirante en lo relativo a las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

2.3. Propuestas de mejora: en este epígrafe se valorarán las propuestas, si las hubiera, elaboradas por el aspirante una vez realizada la presentación teórica y práctica del puesto de trabajo.

- Defensa de la adecuación al puesto de trabajo: en este caso se analizará, solo en la vertiente de presentación oral, el resumen de méritos, conocimientos y cualidades que presente el candidato como conclusión de su memoria. En el caso de que no realice dicha conclusión, la Comisión de Valoración le propondrá que realice dicha defensa.

- La ponderación y valoración de los apartados y subapartados propuestos es la siguiente:

- Una vez realizada la valoración por cada uno de los miembros de la Comisión, la valoración final de la memoria será la media, con dos decimales, de las calificaciones efectuadas.

Desempate.

En caso de empate en la puntuación final, el puesto será adjudicado al candidato que haya obtenido más puntuación en la valoración global de los méritos generales y específicos. De persistir el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en los méritos específicos. Por último se atenderá a quien haya obtenido mayor puntuación en los sucesivos méritos generales.

Esquema de valoración	Valoración	
	Documento	Exposición y Defensa
Total	9	11
1 Estructura y claridad expositiva	2	4
1.A Formato y estructura	1	1
1.B Claridad expositiva	1	3
2 Contenido y propuestas	7	5
2.A Contenido general	2	1
2.B Descripción de funciones	2	1
2.C Propuestas de mejora	3	3
3 Defensa de la adecuación al puesto		2

ANEXO IV
TABLA DE AFINIDADES

Unidades	Áreas Funcionales	Unidades Relacionadas	Plazas de nivel 20 o inferior
Índice de afinidad: 1 Dentro de cada unidad	Índice de afinidad: 0,75 Dentro de cada Área Funcional	Índice de afinidad: 0,5. Adscripción de la plaza convocada <i>Adscripción del solicitante</i>	Índice de afinidad: 0,25 Cuando la plaza convocada y la del solicitante pertenecen a alguna de las siguientes:
<p>Área Académica y de Coordinación (1) Oficina del Estudiante Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas Servicio de Gestión Académica (Grado) Servicio de Gestión Académica (Posgrado) Servicio de Laboratorios y Talleres Servicio de Actividades Deportivas Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - CCT Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Quintiliano Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Vives y Filológico Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Politécnico y Departamental Área Económica y de la Investigación (1) Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio Servicio de Gestión de la Investigación Servicio de Personal Servicio de Organización Administrativa Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Servicio de Control Interno Oficina de Comunicación Unidad de Servicios Generales, Registro y Archivo Oficina de Calidad y de Evaluación Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social Oficina de Calidad y de Evaluación Oficina de Profesorado y de Planificación Secretarías de Dirección Servicio de Asesoría Jurídica Servicio de Infraestructuras Unidad de Igualdad Servicio Informático Unidad de Administración Electrónica y Simplificación Administrativa Biblioteca Oficina de Sostenibilidad</p>	<p>Área Académica Área Académica y de Coordinación Oficina del Estudiante Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas Servicio de Gestión Académica (Grado) Servicio de Gestión Académica (Posgrado) Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - CCT Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Quintiliano Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Vives y Filológico Unidades de Apoyo Administrativo a Centros y Departamentos - Politécnico y Departamental</p> <p>Área Económica Área Económica y de la Investigación Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio Servicio de Gestión de la Investigación Servicio de Control Interno</p> <p>Área Tecnológica Servicio Informático Unidad de Administración Electrónica y Simplificación Administrativa</p> <p>Área de Infraestructuras Servicio de Infraestructuras Oficina de Sostenibilidad</p> <p>Área de Planificación Oficina de Calidad y de Evaluación Oficina de Profesorado y de Planificación</p> <p>Área de Biblioteca Biblioteca Archivo</p>	<p>Servicio de Asesoría Jurídica <u>Servicio de Personal</u> <u>Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio</u> <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Secretaría General)</u> <u>Secretaría de Dirección (Defensoría Universitaria)</u></p> <p>Servicio de Personal <u>Servicio de Asesoría Jurídica</u> <u>Servicio de Control Interno</u> <u>Oficinas de Calidad y de Evaluación y de Profesorado y Planificación (Profesorado)</u> <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Profesorado)</u> <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Gerencia)</u></p> <p>Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio <u>Servicio de Asesoría Jurídica</u></p> <p>Servicio de Control Interno <u>Servicio de Personal</u></p> <p>Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Gerencia)</u></p> <p>Servicio de Gestión de la Investigación <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Investigación)</u></p> <p>Unidad de protocolo y servicios generales <u>Secretarías de Dirección</u></p> <p>Oficina de Calidad y de Evaluación Oficina de Profesorado y de Planificación <u>Servicio de Personal</u> <u>Servicio de Gestión Académica (Grado)</u> <u>Servicio de Gestión Académica (Posgrado)</u> <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Profesorado)</u> <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Planificación)</u></p> <p>Oficina del Estudiante <u>Servicio de Actividades Deportivas</u> <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Estudiantes)</u></p> <p>Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Estudiantes)</u></p> <p>Servicio de Gestión Académica (Grado) <u>Oficina de Calidad y de Evaluación</u> <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Estudiantes)</u></p> <p>Servicio de Gestión Académica (Posgrado) <u>Oficina de Calidad y de Evaluación</u> <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Estudiantes)</u> <u>Secretaría de Dirección (EMVDUR)</u></p> <p>Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en RRI y Responsabilidad Social)</u></p> <p>Servicio de Actividades Deportivas <u>Oficina del Estudiante</u> <u>Secretaría de Dirección (con responsabilidades en Estudiantes)</u></p>	<p>Escala Técnica de Administración Escala Básica de Administración Escala Auxiliar de Administración</p>

(1) En el caso de que existan plazas adscritas directamente a las Áreas, sin asignación a unidades de rango inferior, tendrán máxima afinidad con los servicios dependientes de las mismas y viceversa.

Todos los cálculos intermedios se redondearán con tres decimales y la puntuación final se redondeará con dos decimales.

ANEXO V

PROPUESTA OPCIONAL DE ENFOQUE SOBRE EL CONTENIDO DE LA MEMORIA

La memoria deberá versar sobre las funciones a desarrollar y las tareas del puesto, así como las condiciones y medios necesarios para su desempeño y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, incluida su adecuación al puesto de trabajo.

A continuación se indican, con carácter exclusivamente orientativo, pautas sobre posibles enfoques de la memoria. La alusión a dichas pautas no será valorada, pudiendo incluirse o no en el documento que elabore el solicitante.

Número de puesto: 1

Responsable Área Informática

Servicio Informático

Organización del área desde el punto de vista de los RRHH, recursos técnicos y la relación con otras áreas del S.I.

Plan de contingencia y continuidad del servicio (Análisis de riesgos, Medidas preventivas, Política de backup y Política de recuperación)

Gestión del cambio en el ámbito del software.

Gestión del tratamiento del dato (Integridad, accesibilidad, disponibilidad, calidad, Interoperabilidad, Big Data)

Aplicaciones corporativas de gestión:

Diseño de arquitectura.

Tecnologías (metodologías y herramientas) de desarrollo.

Número de puesto: 2.

Director/a de la Oficina de Sostenibilidad

Oficina de Sostenibilidad

Líneas de trabajo a desarrollar

Ambientalización de la UR

Modelo de gestión

Número de puesto: 3.

Jefe/a de Servicio de Organización Administrativa

Servicio de Organización Administrativa

Planificación y organización de los servicios externos de la Universidad de La Rioja.

Seguridad en el Campus de la Universidad de La Rioja.

La AppUnirioja (APPCRUE), una evolución de la TUI: nuevo ecosistema y servicios vinculados.

La TUI, la APPCRUE y los medios de pago: aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión de servicios universitarios

Número de puesto: 4.

Jefe/a de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Principal normativa sobre prevención de riesgos laborales

Propuesta de organización y coordinación de las distintas especialidades del servicio:

Seguridad en el trabajo.

Higiene Industrial.

Medicina del trabajo.

Ergonomía y Psicología aplicada.

Propuesta de gestión administrativa y de personal del servicio.

Número de puesto: 5.

Jefe/a del Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio

Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio

Principal normativa sobre contratación pública.

Desarrollo de las funciones desempeñadas por el Servicio:

Tramitación de expedientes de contratación.

Tramitación de contratos menores.

Gestión del patrimonio e inventario.

Tramitación de solicitudes de compras.

Función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas.

Número de puesto: 6.

Jefe/a del Servicio de Laboratorios y Talleres

Servicio de Laboratorios y Talleres

Propuesta de gestión, organización y coordinación de los laboratorios y talleres de la Universidad de la Rioja.

Las prácticas docentes en los laboratorios, reactivos y materiales.

La investigación y sus recursos en los laboratorios.

La gestión integral de los residuos peligrosos de laboratorio.

El mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento docente e investigador.

La eficacia de los recursos y el equipamiento científico de los laboratorios.

Los campos de prácticas agrarias.

La relación con los centros de secundaria y formación profesional a través de las actividades externas.

Propuesta de Gestión administrativa del servicio.

Propuesta de Gestión de los recursos humanos del servicio.

Número de puesto: 7.

Subdirector/a adjunto/a

Biblioteca

Propuesta de organización de una unidad de Servicios de Apoyo a la Investigación en la Biblioteca de la Universidad de La Rioja.

Número de puesto: 8.

Subdirector/a adjunto/a

Servicio de Personal

Propuesta de organización de la gestión administrativa y de personal del Servicio: secciones de PAS, PDI, Seguridad Social y Nóminas.

Planes de Formación del PDI/PAS. Propuesta de mejora.

Procesos selectivos PDI/PAS.

La calidad en el Servicio de Personal.

Áreas de mejora y optimización de procedimientos.

Número de puesto: 9.

Subdirector/a adjunto/a

Servicio de Organización Administrativa

Las comunicaciones telefónicas en la Universidad de La Rioja: situación actual y perspectivas de futuro.

Los servicios de agencia de viaje en la Universidad de La Rioja: un valor añadido.

Los servicios de copia, impresión y digitalización en la Universidad de La Rioja: los desafíos de su organización, optimización y gestión.

Los servicios de cafetería y restauración universitarios: situación actual y necesidades de actuación.

Máquinas desatendidas o máquinas expendedoras: un servicio complementario.

Los servicios de traducción en la Universidad de La Rioja.

Número de puesto: 10.

Subdirector/a adjunto/a

Servicio de Gestión Financiera y Presupuestos

Propuesta de organización y coordinación de la información suministrada a órganos externos de fiscalización y control.

Propuesta de Gestión administrativa del servicio.

Elaboración de un plan de trabajo que contemple y desarrolle un modelo basado en la gestión por procesos:

Descripción de las características principales del Servicio.

Identificación de los principales procesos, subprocesos y actividades. Elaboración del mapa de procesos.

Desarrollo completo de un procedimiento.

Número de puesto: 11.

Subdirector/a adjunto/a

Servicio de Gestión Académica (Grado)

La Gestión Académica de los estudios oficiales de Grado en la UR:

Las titulaciones de Grado de la UR.

El Acceso

La Admisión.

La Matrícula

La Gestión del Expediente

La Movilidad Nacional

Coordinación de la Gestión administrativa del Servicio, con especial referencia a la Administración Electrónica y la simplificación administrativa.

Número de puesto: 12.

Subdirector/a adjunto/a

Servicio de la Oficina del Estudiante

La Oficina del Estudiante como servicio de referencia para los estudiantes de la UR:

Tipos de atención.

Principales contenidos de la información y atención.

Los programas de acogida de estudiantes.

El programa de difusión de la oferta educativa de la universidad.

La web de la Universidad de La Rioja

Coordinación de la Gestión administrativa de la Oficina del Estudiante, con especial referencia a la Administración Electrónica y la simplificación administrativa.

Coordinación de los Sistemas de garantía de Calidad de la Oficina del Estudiante.

Número de puesto: 13.

Jefe/a de Sección - RAG

Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación

Elaboración y gestión administrativa de la Convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales.

Coordinación de otras actividades y eventos culturales.

Gestión presupuestaria y administrativa del Servicio.

Elaboración y registro de diplomas de actividades culturales, congresos, cursos, etc., y de títulos propios.

Número de puesto: 14.

Jefe/a de Sección - RAG

Servicio de Personal

Propuesta de organización de la gestión administrativa y de personal de la Sección de Nóminas.

Organización del proceso de elaboración de las nóminas:

Consideraciones previas que afectan a la nómina.

Cálculo de la nómina y principales diferencias entre colectivos.

Consolidación e integración de partidas presupuestarias.

Coordinación y flujos de información con las unidades implicadas:

Con el resto de secciones del Servicio.

Con otras unidades o Servicios.

Número de puesto: 15.

Jefe/a de Sección - RAG

Servicio de Gestión de la Investigación

Oportunidades de financiación en concurrencia competitiva de I+D+i. Gestión administrativa y económica.

Recursos Humanos de investigación. Captación de talento.

Sistemas de información para el investigador y para los órganos de gobierno.

Administración electrónica en la investigación.

CHARTER & CODE

Auditorías de proyectos.

Número de puesto: 16.

Jefe/a de Sección - RAG

Servicio de la Oficina del Estudiante

Propuestas de gestión de la Información y atención a los estudiantes, conforme los criterios de organización y planificación de la Oficina:

Tipos de atención.

Principales contenidos de la información y atención.

Los programas de acogida de estudiantes.

El programa de difusión de la oferta educativa de la universidad.

Los contenidos de gestión académica en la web institucional.

La Gestión administrativa y la Calidad en la Oficina del Estudiante.

Número de puesto: 17.

Administrador/a

Unidades de Apoyo Administrativo en Centros y Departamentos

Edificio Vives y Filológico

Planificación y coordinación de la administración de un Centro:

Las titulaciones del Centro.

Los recursos docentes de las titulaciones.

Los recursos materiales del centro.

La organización de las enseñanzas adscritas al Centro.

Información específica del Centro.

Organización de la gestión económica, presupuestaria y de personal administrativo de un Centro.

Los Sistema de garantía de Calidad del Centro.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de junio de 2017.

EXTRACTO de la Resolución de 24 de mayo de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de la convocatoria "Proyectos Europa Excelencia" del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica 2013-2016. (BOE de 1-06-2017. Pág. 40572).

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional a la Mejor Traducción correspondiente a 2017. (BOE de 1-06-2017. Pág. 44700).

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional a la Obra de un Traductor correspondiente a 2017. (BOE 1-06-2017. Pág. 44703).

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional de Historia de España correspondiente a 2017. (BOE 1-06-2017. Pág. 44706).

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional de Ilustración correspondiente a 2017. (BOE 1-06-2017. Pág. 44709).

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional de las Letras Españolas correspondiente a 2017. (BOE de 1-06-2017. Pág. 44711).

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo Cultural correspondiente a 2017. (BOE de 1-06-2017. Pág. 44714).

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional del Cómic correspondiente a 2017. (BOE de 1-06-2017. Pág. 44717).

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, por la que se convocan los Premios Nacionales de Literatura en las modalidades de Poesía, Poesía Joven "Miguel Hernández", Narrativa, Ensayo, Literatura Dramática y Literatura Infantil y Juvenil correspondientes a 2017. (BOE de 1-06-2017. Pág. 44720).

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional al Fomento de la Lectura correspondiente a 2017. (BOE de 1-06-2017. Pág. 44725).

LEY 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional. (BOE de 1-06-2017. Pág. 44521).

ORDEN APM/532/2017, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en materia de análisis y prospectiva agroalimentaria, rural, forestal, pesquera y medioambiental para titulados universitarios. (BOE de 9-06-2017. Pág. 48075).

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 10-06-2017. Pág. 43552).

EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, por la que se efectúa la convocatoria 1/2017 para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE de 13-06-2017. Pág. 44435).

EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016. (BOE de 13-06-2017. Pág. 44438).

EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE de 13-06-2017. Pág. 44441).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja, referente a la licitación del contrato de suministro (arrendamiento con opción de compra) de sistemas de almacenamiento y Backup para la Universidad de La Rioja. (BOE de 17-06-2017. Pág. 45693).

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2017, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Gestión de Empresas. (BOE de 20-06-2017. Pág. 51114).

EXTRACTO de la Orden FOM, de 12 de junio de 2017, por la que se convoca las becas Fullbright 2017-2018. (BOE de 27-06-2017. Pág. 48663).

EXTRACTO de la Resolución de 22 de junio de 2017, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se convoca la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la realización de Postgrados de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2017. (BOE de 27-06-2017. Pág. 48668).

LEY 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. (BOE de 28-06-2017. Pág. 53787).

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el procedimiento para la creación de una cartera de entidades colaboradoras del Instituto Nacional de las Cualificaciones para la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y de los instrumentos de apoyo al procedimiento de evaluación y acreditación de la experiencia laboral. (BOE de 28-06-2017. Pág. 54640).

y Servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (BOR de 2-06-2017. Pág. 7235).

RESOLUCIÓN número 347/2017, de 25 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (BOR de 2-06-2017. Pág. 7237).

RESOLUCIÓN número 353/2017, de 30 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Gestión de Empresas. (BOR de 5-06-2017. Pág. 7414).

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se conceden ayudas complementarias para realizar estudios universitarios fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso académico 2016-2017. (BOR de 12-06-2017. Pág. 7581).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de junio de 2017.

RESOLUCIÓN número 345/2017, de 25 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, mediante el procedimiento de libre designación. (BOR de 2-06-2017. Pág. 7233).

RESOLUCIÓN número 346/2017, de 25 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la adjudicación de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de junio de 2017.

D.^a Isabel Amparo Paulo Selvi, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: La influencia de Liszt en el panorama musical hispano a raíz de su estancia en la Península Ibérica, el día 16 de junio de 2017.

D.^a Natalia Medrano Sáez, del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Análisis de la innovación en Marketing y del comportamiento del consumidor en el sector del comercio en España, el día 29 de junio de 2017.

OTRAS INFORMACIONES

PROTOCOLOS Y CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y Sabática Consultores S. L. para facilitar a los estudiantes de los Grados de Enología e Ingeniería Agrícola el desarrollo de prácticas externas en el extranjero.

CONVENIO de Colaboración entre Ecoembalajes España S.A. y la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General, para la creación del Aula Ecoembes.

ADENDA 2017 al Convenio de Colaboración entre Ecoembalajes España S.A. y la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General, para la creación del Aula Ecoembes.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la empresa Grupo Garnica Plywood S.A. para desarrollar un programa de becas en estudios oficiales de Máster.

OCTAVA Prórroga del Convenio marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y Pádel Gym Las Cañas para el desarrollo de un programa de promoción del pádel en la Universidad de La Rioja durante los cursos 2016-17 y 2017-18.

PROTOCOLO General de actuación entre la Universidad de La Rioja y Kupsa Coatings.

CONVENIO Específico de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y Kupsa Coatings para la financiación de la Convocatoria para la selección de dos estudiantes de Grado en Administración y Dirección de Empresas para obtener el título adicional B.A. (Honours) Business Management de la University of South Wales (Reino Unido).

PROTOCOLO General de actuación entre la Universidad de La Rioja y OCIOSPORT RIOJA S. L.